

### 113. DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA DE UTILIDAD PÚBLICA

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a)** Dirigir, coordinar y fiscalizar los proyectos de infraestructura urbana comunal, en que participen empresas y servicios de utilidad pública;
- b)** Coordinar las obras de infraestructura de utilidad pública;
- c)** Planificar, programar y supervisar las actividades operativas del Municipio en el campo de las comunicaciones, energía e iluminación;
- d)** Coordinar sus actividades con la Dirección de Obras Municipal;
- e)** Controlar y registrar todos los servicios de Utilidad Pública existentes en la comuna.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer a la Dirección Operaciones y Servicios la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Coordinar, con los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, comunicaciones y gas, el desarrollo de todos los proyectos de infraestructura y servicios en el espacio comunal.
- ii. Coordinar y fiscalizar la aplicación de la legislación vigente en materia de servicios de utilidad pública.
- iii. Controlar y fiscalizar el uso de bienes nacionales de uso público por empresas y servicios de utilidad pública y comunicaciones, en conformidad a la legislación vigente.
- iv. Programar, presentar y dirigir obras de infraestructura municipal en materia de electricidad, comunicaciones, etc.
- v. Coordinar, fiscalizar y dirigir obras municipales que trascienden el campo municipal, insertándose en funciones regionales y sectoriales.
- vi. Coordinar obras de infraestructura urbana que inciden en los temas de urbanización, determinadas por la Dirección de Obras Municipal.
- vii. Confeccionar el catastro de todos los servicios de utilidad pública instalados en la comuna, informándolos periódicamente al Director de Operaciones y Servicios y al Administrador Municipal, según la periodicidad que éstos determinen.
- viii. Mantener actualizado el catastro de los Servicios de Utilidad Pública en la comuna.

- ix. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- x. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xi. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xiv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.
- xv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xvi. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.